

RESOLUCIÓN Nº **E0784**

SANTIAGO, 19 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.U. Nº 542 de 2020, D.U. Nº 1937 de 1983, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 y Resolución Nº 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 08 de septiembre de 2017, se ha dictado Resolución FCFM Nº 02434, por medio de la cual se aprobó contrato de servicio SER-012 y orden de variación Nº 1 asociada a dicho contrato, suscritos entre la UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut. Nº 60.910.000-1, representada por su Decano don Patricio Aceituno Gutiérrez, cédula nacional de identidad Nº 5.574.690-7, quien actuó en virtud de la atribución efectuada por el Artículo 37 letra d) del DFL Nº 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano en el D.U. 2705 de 2014; y por otra, la empresa VCGP-ASTALDI INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, Rut. Nº 76.105.206-3, representada por don Gilles Rolland y por don Freddy Gajardo Ávila, quienes actuaron en razón de los poderes otorgados en Escritura Pública de fecha 07 de octubre de 2015, otorgada ante la Notario Público doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio Nº 11.753-2015.

2. Que, el objeto del contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados "Laboratorio de Auto Control", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la empresa.

3. Que, con fecha 26 de septiembre de 2018, se ha dictado la Resolución FCFM Nº 02532, por medio de la cual se aprobó addendum Nº 1 del contrato de servicios en cuestión, el cual tuvo como objeto ajustar las condiciones de plazo, precio, obligaciones y prestaciones para los servicios contratados.

4. Que, con fecha 9 de julio de 2019, se ha suscrito la Orden de Variación Nº2 de Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto fue aumentar los servicios; posteriormente, con fecha 01 de abril de 2020, se ha suscrito el Addendum Nº 2 de Prestación de Servicios, que buscaba modificar plazo y precio de los servicios.

5. Que, ambos documentos han sido suscritos, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL Nº3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el Decreto Universitario Nº 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018; y por otra, la empresa VCGP-ASTALDI INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, Rut. Nº 76.105.206-3, representada por don Jean-Luc Audureau y por don Fabrizio Scarfo, quienes actúan en razón de los poderes otorgados en Escritura Pública de fecha 22 de mayo de 2019, otorgada ante la Notario Público doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio Nº 2196-2019.

7. Que, la mencionada Orden de Variación Nº2 y el addendum Nº 2 de contrato deben ser aprobados por el correspondiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. Apruébese con esta fecha la Orden de Variación Nº 2 suscrita entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y la empresa VCGP-Astaldi Ingeniería y Construcción Limitada, ambos ya individualizados.

2. Apruébese con esta fecha el addendum Nº 2 suscrita entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y la empresa VCGP-Astaldi Ingeniería y Construcción Limitada, ambos ya individualizados.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. La empresa VCGP-Astaldi Ingeniería y Construcción Limitada pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) un monto de \$4.100.000.- (cuatro millones cien mil pesos) en relación a la Orden de Variación N°2 y un monto estimativo de UF 87.633.- (ochenta y siete mil seiscientos treinta y tres unidades de fomento), exento de I.V.A, en consideración a las actividades y obligaciones descritas y pactadas por las partes en el contrato de prestación de servicios y sus addendums N°1 y N°2.
3. Los respectivos instrumentos en que constan la orden de variación N°2 y el addendum N°2 contrato pasa formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos, si los hubiere.
4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

Sr. Contralor Universitario  
Sr. Director Económico y Administrativo, FCFM  
IDIEM  
PFV/DCP